Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1039/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos 4 y 7 letras e) y f), que autoriza la contratación por trato directo cuando sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorando N° 74/15 de fecha 05 de Mayo de 2015, que cuenta con el V°B° del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 76/15 de fecha 06 de Mayo de 2015, del Administrador Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Did Sonido y Cía. Ltda.**, en virtud de la actividad municipal cuyo objeto es celebrar el **"Día de la Madre 2015"**, a realizarse el día Viernes 08 de Mayo del presente año, en el sector de la Plaza de Armas de la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la contratación del Artista y cantante, individualizado como **Álvaro Véliz** para el día Viernes 08 de Mayo de 2015, en virtud de la actividad municipal destinada a celebrar el **"Día de la Madre 2015"**, a efectuarse en la Plaza de Armas de la Comuna de Alto Hospicio, quedando ésta obligada a la presentación del artista individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 Nos 4 y 7 letras e) y f) de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento

de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda de los artistas y lo estrecho de sus agendas, y en que se trata de servicios en que existe un proveedor único y que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo a **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **$3.546.200.- (tres millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215-22-08-011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC.
Distribución:
Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal